

RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN DE PATATAS A LA REPÚBLICA ESLOVACA

Declaración de Polonia en la reunión celebrada los días 10 y 11 de marzo de 1999

1. El 31 de marzo de 1998, la República Eslovaca notificó una medida, que entró en vigor el 20 de marzo, relativa a las importaciones de patatas de consumo (G/SPS/N/SVK/10). Las autoridades eslovacas añadieron una prescripción a las patatas relacionada con enfermedades bacterianas como la necrosis bacteriana de la patata (*Clavibacter michiganensis*, subespecie *sepedonicus*) y la podredumbre parda de la patata (*Ralstonia solanacearum*). La aplicación de la medida sin notificación previa no es conforme al artículo 7 del Acuerdo MSF y no dio a Polonia la posibilidad de hacer observaciones sobre la nueva reglamentación ni tiempo de prepararse a su servicio fitosanitario, ni a sus productores y exportadores para ajustarse a las nuevas normas fitosanitarias de exportación.
2. En noviembre de 1998, pese a haber cumplimentado los documentos de conformidad con la reglamentación de la República Eslovaca, se comunicó al servicio fitosanitario polaco que estaba prohibido importar patatas de consumo. La razón de esta prohibición era la falta de información acerca de las zonas de Polonia donde está presente la necrosis bacteriana de la patata. Cabe señalar que, según el documento presentado por la República Eslovaca, no es obligatorio presentar esa información. En enero de 1999, se enviaron al servicio fitosanitario eslovaco mapas y listas de las zonas donde está presente ese organismo dañino. Al propio tiempo, se invitó a una delegación de expertos eslovacos a Polonia, para que pudieran examinar un sistema de prueba y certificación de patatas. Además, representantes eslovacos y polacos celebraron reuniones en Bratislava y Ginebra.
3. Sobre la base de las conclusiones de las reuniones bilaterales y la positiva opinión de los especialistas que visitaron nuestro país, la prohibición de importación fue retirada el 1º de marzo de 1999, pero ese mismo día los exportadores polacos tuvieron que enfrentarse a un nuevo obstáculo al comercio. La República Eslovaca estableció la nueva prescripción sin notificación previa. Consiste en la prueba de detección del viroide de la deformación fusiforme de la patata en todas las patatas de consumo. En su aplicación, esta medida parece ir mucho más lejos de lo que es necesario para proteger la salud de las plantas, y no se basa en datos científicos. Además, no hay ningún motivo de peso para adoptar este tipo de reglamentación en el caso de las patatas de consumo, ya que, de acuerdo con los requisitos que impone la República Eslovaca, deben ser tratadas para bloquear su capacidad de germinación. Los tubérculos tratados de esta manera no pueden germinar ni son dañinos para ninguna planta de cultivo, porque no se pueden utilizar ni para siembra ni para la propagación.
4. Polonia considera las prácticas mencionadas como obstáculos comerciales fitosanitarios injustificados. Polonia quiere expresar su profunda inquietud ante las iniciativas de la República Eslovaca de aplicar prohibiciones y restricciones a la importación de patatas de consumo originarias de Polonia, sin darle el plazo de tiempo suficiente para presentar sus comentarios. Polonia desea destacar la inadmisibilidad de este tipo de prácticas, que hace que los productores y exportadores polacos registren considerables pérdidas económicas.

5. El sistema de supervisión, prueba y certificación fitosanitarias, obligatorio en Polonia, garantiza la correcta situación sanitaria de las plantas y productos vegetales producidos y exportados, como confirmaron los especialistas eslovacos que asistieron a la inspección de la protección fitosanitaria en Polonia. No estará de más añadir que las mercancías de origen vegetal exportadas por Polonia van acompañadas de certificados fitosanitarios que contienen todas las garantías exigidas. Desearíamos señalar que ninguna expedición de patatas de consumo exportadas a la República Eslovaca dio motivo alguno de preocupación al servicio fitosanitario eslovaco.

6. Desearíamos invitar a las autoridades eslovacas a derogar la medida aplicada recientemente, ya que no se basa en principios científicos, y a restaurar las buenas relaciones que tradicionalmente han existido entre nuestros países.
